



Resolución Municipal N° 421/2009

á, 04 de noviembre de 2009

VISTOS:

La oportunidad de participación que ofrece "ICLEI - Gobiernos Locales para la Sostenibilidad", en la construcción de un movimiento mundial de gobiernos locales para lograr mejoras tangibles en la Sostenibilidad global, a través de acciones locales acumulativas.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo. I. del artículo 5to de la Ley 2028 establece como finalidad de la Municipalidad y del gobierno Municipal "...contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del Municipio".

Que el numeral. 4 del parágrafo. II. del mismo artículo establece entre los fines del Gobierno Municipal: "Preservar y conservar, en lo que le corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales".

CONSIDERANDO:

Que, ICLEI - Gobiernos Locales para la Sostenibilidad", lanzada en 1990 en la Oficina Central de las Naciones Unidas en Nueva York como Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales (International Council for Local Environmental Initiatives) ICLEI, con sede de su secretariado en Freiburg - Alemania y a nivel Latinoamérica en el Brasil, tiene como misión la promoción y el servicio del movimiento mundial de gobiernos locales para lograr mejoras tangibles y sustentable globalmente con énfasis en las condiciones ambientales.

Que, ICLEI es una asociación democrática internacional de gobiernos locales y organizaciones de gobiernos locales, nacional y regional que desarrollan un compromiso con el desarrollo sustentable.

Que, ICLEI contribuye a crear políticas internacionales que fortalecen a los gobiernos locales y apoya las iniciativas locales de desarrollo sustentable representando a los gobiernos locales ante procesos multilaterales de elaboración de políticas, conferencias de las Naciones Unidas, y en reuniones sobre desarrollo sustentable.

Que, ICLEI al tener acuerdos de cooperación con agencia de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, actúa como enlace para vincular las acciones de los gobiernos locales con programas globales.

Que, con la participación en esta organización, se espera contribuir al fortalecimiento institucional, a obtener apoyo a las iniciativas locales de desarrollo sustentable y la representación ante procesos multilaterales de elaboración políticas, conferencias de las Naciones Unidas y en reuniones sobre desarrollo sostenible.

Que, entre los servicios ofrecidos por ICLEI está la entrega de información, capacitación, organización de conferencias, facilita el trabajo en red y los intercambios entre ciudades, la conducción de la investigación y de proyectos pilotos, y ofrece servicios técnicos y de consultoría.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el artículo 4 de la Ley de Municipalidades establece que la autonomía municipal se ejerce a través de: "La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones"

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en actual vigencia, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, previa evaluación y valoración de la factibilidad integral y consiguiente determinación de conveniencia institucional, gestione conforme a la normativa legal aplicable, la afiliación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra al Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales - ICLEI con sede en la ciudad de Freiburg - Alemania, y a nivel Latinoamérica en la Republica Federativa del Brasil.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, y deberá informar de los resultados de la misma en un término de 15 días a partir de la recepción de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE